



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 632-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 26 de noviembre del 2019.

VISTO:

La Opinión Legal N°446-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 25 de noviembre de 2019, el Oficio N° 015-2019-ASOC. Gral."JLM"-SM-AYAC/, de fecha 16 de octubre de 2019, la Asociación de Licenciados "General José de La Mar" del Distrito de San Miguel -Ayacucho, solicita Reconocimiento a los licenciados de las fuerzas Armadas como Héroes de la Pacificación Nacional contra el Terrorismo y en Defensa de la Democracia entre los años 1980-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular y disfrutan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de La Mar es un órgano de Gobierno Local con jerarquía jurídica y plena para el cumplimiento de sus fines. La misma que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, dentro del ordenamiento constitucional y jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, promover el desarrollo humano sostenible de una cultura de paz y de respeto a los valores humanos propiciando una sociedad justa, democrática y solidaria;

Que, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad Provincial de La Mar y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad de la Leyes de la Republica, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 015-2019-ASOC. Gral. "JLM"-SM-AYC, de fecha 16 de octubre de 2019, Oficio N° 019-2019-ASOC. Gral. "JLM"-SM-AYC de fecha 14 de noviembre de 2019, el Presidente de la Asociación de Licenciados "General José de La Mar", solicita: Reconocimiento como Héroes de la Pacificación Nacional contra el Terrorismo y en Defensa de la Democracia ocurridos entre los años 1980 y 2000; señalando que, nuestro País sufrió entre los años 1890 y 2000, los peores embates del terrorismo que costaron la vida a miles de peruanos, esta lucha frontal asumida por el Estado Peruano significó en gran parte la captura de los principales líderes terroristas y el cese de los actos violentos y criminales por parte de grupos subversivos, es por eso la Pacificación Nacional significó la lucha contra la amenaza del terrorismo y la defensa de la Democracia. Que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, el Reconocimiento por parte del Estado están amparadas en defensa de nuestra soberanía donde se ha visto reflejadas en normas como las Leyes Nros. 26511, 28796, 29562, 29031, 29960 y la 30554; y que su pedido y reconocimiento está reflejada de acuerdo a la Ley N° 29031, Ley que instituye el día de los defensores de la democracia y crea la condecoración correspondiente modificada por Ley N° 29960, y posteriormente por la Ley N° 30554;

Que, mediante Opinión Legal N°446-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 25 de noviembre de 2019, el Asesor Legal de la Entidad, OPINA: Otorgar RECONOCIMIENTO DISTINGUIDO a los 63 Licenciados del Ejército Peruano, que forman parte de la Asociación de Licenciados "General José de La Mar", del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, en merito a su valeroso accionar patriótico en la lucha contra el terrorismo, en el proceso de pacificación y defensa de nuestra democracia, en nuestra Región y País, en los años de 1980 hasta el año 2000;

Que, en gratitud y reconocimiento por parte del Estado Peruano a los combatientes que participaron en los conflictos armados en defensa de nuestra soberanía se ha visto reflejada en las normas de acuerdo a la Ley N° 29031, Ley que instituye el día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente modificada por Ley N° 29960, y posteriormente por la Ley N° 30554 - Ley que declara Héroes de la Democracia a los Comandos Chavín de Huantar; por lo que solicitan el reconocimiento a los Licenciados de las Fuerzas Armadas que realizaron Servicio Militar Obligatorio entre los años 1980 al año 2000, combatiendo a Sendero Luminoso en especial de la selva del VRAEM y zonas alto andinas de nuestro territorio Peruano;

Que, el Objeto de la Ley, prescribe: Institúyense el 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año como días de los Defensores de la Democracia, en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, a los Comandos integrantes del Operativo Militar Chavín de Huantar, a los integrantes de los comités de autodefensa y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados como resultado de la lucha contra el terrorismo; y a todos aquellos que en la lucha contrasubversiva prestaron eminentes servicios a la Nación";





Municipalidad Provincial de **LA MAR - VRAEM**

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

Por lo que, la Municipalidad Provincial de La Mar, debe constituir política de la gestión municipal reconocer acciones de todos que contribuyeron en la lucha contrasubversiva a favor a la pacificación social en nuestro País, como un reconocimiento postergado a su sacrificio y valor demostrado en la difícil situación de conflicto que se vivía igualmente en la provincia;

Estando en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los 63 Licenciados de las Fuerzas Armadas, que forman parte de la Asociación de Licenciados "General José de La Mar", del distrito de San Miguel, Departamento de Ayacucho, por su accionar patriótico, heroico y valeroso en la lucha contra el terrorismo y en defensa de nuestra democracia de la década de 1980 al 2000; integrantes que forman parte del anexo adjunto al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional realice la difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, y a los órganos respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

